

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA**  
**ANUNCIO**

**2160.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 30 de agosto pasado, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO D.ª M.ª DE PRO BUENO COMO DIRECTORA GENERAL DE LA CONSEJERÍA.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, que dice literalmente lo que sigue:

"De conformidad con el artículo 4 apartado a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), en concordancia con el artículo 13.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 3 extraordinario, de 15 de enero de 1996), **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO el nombramiento de Dña. María de Pro Bueno, Funcionaria de carrera perteneciente al Grupo A, Técnico de la Administración General, como Directora General de la Consejería de Presidencia**".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 4 de septiembre de 20002.

La Secretaria del Consejo. P.A.

María de Pro Bueno.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

**2161.-** Detectados errores en el anuncio publicado en el BOME 3869, de 16/4/2002, referente al III Premio de la Consejería de Presidencia para trabajos relacionados con el estudio e investigación del Estatuto de Autonomía de Melilla, se procede a su rectificación:

\* En la Base Primera, donde dice "30 de Julio de 2001" debe decir "31 de Agosto de 2002".

\* En la Base Séptima, donde dice "30 de Agosto de 2001" debe decir "31 de Agosto de 2002".

\* El texto correcto de la Base Octava es: "El fallo del Jurado sobre el citado premio será emitido a partir de primeros de septiembre de 2002, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, mediante Orden de la Consejería competente, sin perjuicio de la notificación individualizada a todos los interesados, poniéndose así fin a la vía administrativa".

Melilla, 6 de Septiembre de 2002.

La Directora General. María de Pro Bueno.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,**  
**HACIENDA Y PATRIMONIO**  
**CONTRATACIÓN**  
**ANUNCIO**

**2162.-** Habiéndose intentado notificar con resultado infructuoso, a D. Pedro Zamudio Merchán, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, una vez realizada la licitación en la que Vd. ha participado, el resultado de la misma, ha sido el siguiente:

**ORGANO CONTRATANTE:** Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio.

**FECHA DE ADJUDICACION:** 29 de julio de 2002.

**DENOMINACIÓN:** Arrendamiento del Ambigú de la Caseta de la Juventud en la Feria del Año 2002.

**ADJUDICATARIO:** D.ª Malika Mimun Mohamed.

**IMPORTE:** 4.500,00 Euros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de UN MES a contar a desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 13 extraordinario de 7 de Mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12 de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses.